



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

CIRCULAR CSJBC15-96

Fecha: Jueves, 22 de octubre de 2015

Para: Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles del Circuito y Laborales del Distrito Judicial de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, Oficina de Cobro Coactivo Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja

De: Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: "Toma de posesión para administrar los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la persona natural Liliana Rivera Garzón y vinculación de Varosa Energy S.A.S"

Respetados doctores y doctoras:

Para lo de su competencia, se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Toma de posesión como medida de intervención	Intervenidos
Superintendencia de Sociedades	Oficio No. 2015-01-394295 de fecha 25 de septiembre del 2015, suscrito por la doctora Ana Betty López Gutiérrez, Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial (E)	Liliana Rivera Garzón C.C. 51.958.816 Varosa Energy S.A.S. N.I.T. 830.085.521

Favor consultar los documentos anexos en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co / Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá / Información General / Circulares.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a la Superintendencia de Sociedades ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80 de Bogotá D.C., **y no a través de esta Sala**, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,


GLADYS AREVALO
Presidenta - Sala Administrativa

SACSJB/FOPS/PLL/Jara 

2

Centro de Atención
de la Judicatura

RECIBIDO

19 / 10 / 15
D M A

479

3:00 PM.

3



Superintendencia
de Sociedades

NORMA
4785



AL CONSEJO JUDICIAL No. 2015-01-394205

Fecha: 25/09/2015 02:52:04 AM
Trámite: 84000 - TOMA DE POSESIÓN
Sociedad: 830085521 - VAROSA ENERGY S A S
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 800165798 -
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-129056



Reporte no
Saldo 2 OCT '15 PM3:42

Bogotá D.C

Señores
Dirección Seccional de la Rama Judicial 000 Oficina Judicial de Bucaramanga
Carrera 10 No. 35-30 Barrio El Centro
BUCARAMANGA- SANTANDER

Asunto: REGISTRAR LA TOMA DE POSESION COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.

Auto: 400-006986 DEL 11 DE MAYO DE 2015.

Intervenidos: VAROSA ENERGY S.A.S. NIT 830.085.621 Y OTROS

Respetados Señores:

De conformidad con las funciones jurisdiccionales asignadas a esta Superintendencia por el Inciso 3º del artículo 116 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1116 de 2006, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 4334 de 2008, esta Superintendencia por Auto No. 400-006986 del 11 mayo de 2015 ordenó la Toma de Posesión como Medida de Intervención de la señora LILIANA RIVERA GARZÓN Identificada con CC 51.958.816, en los siguientes términos:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la intervención que trata el Decreto 4334 de noviembre 17 de 2008, mediante la **TOMA DE POSESIÓN** de los bienes, haberes, negocios y patrimonio, de la señora **LILIANA RIVERA GARZÓN** Identificada con **CC 51.958.816** con base en los artículos 1º y 7º literal a) del Decreto 4334 del 2008, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co -@tribitv





PARÁGRAFO.-ADVERTIR que la medida de toma de posesión que se ordena en esta providencia sobre la persona natural señalada en el artículo primero, se **VINCULA** al proceso de TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN de la sociedad **VAROSA ENERGY SAS Y OTROS**, ordenada por Auto No. 400-014503 del 27 de Agosto de 2013.

(...)

ARTICULO OCTAVO.- ORDENAR a los juzgados con jurisdicción en el país, que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, informen a este Despacho si los intervenidos son titulares de derechos litigiosos o parte en procesos de los que pueda derivar algún derecho y de los bienes sobre los que recaen, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y procedan a inscribir la intervención.

(...)

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- LIBRENSE los oficios correspondientes a las mencionadas entidades a través del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia para que procedan con las respectivas inscripciones y lo acrediten ante este Despacho.

(...)"

Por Auto 400-010805 del 18 de Agosto de 2015 se corrige el Artículo Segundo del Auto 400-006986 del 11 de Mayo de 2015, en los siguientes términos:

"(...)

Primero. Corregir el artículo segundo del Auto 400-006986 de 11 de mayo de 2015, en lo relacionado con el número de cédula de ciudadanía de Luis Fernando Arboleda Montoya, el cual para todos los efectos legales quedará así:

"Segundo. Designar como Agente Interventor al Doctor **LUIS FERNANDO ARBOLEDA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.443.933, quien tendrá la administración de los bienes de las personas naturales objeto de intervención. Librense los oficios respectivos".

(...)"



Superintendencia
de Sociedades

3/3
OFICIO
2015-01-394295
VAROSA ENERGY S A S

Por lo anterior, en el evento en que en ese Despacho Judicial existan registros de medidas cautelares sobre bienes, haberes y derechos de propiedad sobre los cuales sea titular o beneficiaria la señora **LILIANA RIVERA GARZÓN** Identificada con **CC 51.958.816**, solicitamos se sirvan proceder a inscribir la **Toma de Posesión como medida de Intervención**, de conformidad con lo ordenado en el Auto 400-006986 del 11 mayo de 2015, e informen de ello a este Despacho.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial (E)

TRD: ACTUACION
V6583

